"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 283/2026 - Ciudad de México, jueves 15 de octubre de 2026

Secretaría de la Defensa Nacional. Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 17.

El **objetivo** del presente instrumento normativo es que reúne los valores, normas éticas y pautas de competencia que rige la actuación de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Es responsabilidad de cada integrante contribuir, mediante su cumplimiento, a la erradicación de la corrupción y al fortalecimiento de un entorno laboral armónico, que consolide la ética Institucional como pilar fundamental para la paz y la seguridad nacional.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2026.

Secretaría de Economía. Decisión No. 129 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 14 de septiembre de 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 36.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 129 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, referente a la dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia. La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 14 de septiembre de 2026, conforme al Artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 51.

Acuerdo CSNAIP/1EXT/03/28-09-2026, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública en su Primera Sesión Extraordinaria 2026, celebrada el 28 de septiembre de 2026, por el que se **reforman** los Anexos 1 y 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

Dichas modificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir del mes de enero de 2027, las Autoridades garantes y los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la periodicidad mensual prevista en el presente Acuerdo.

La primera actualización mensual deberá realizarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes de febrero de 2027. A partir de dicha actualización, la información deberá publicarse mensualmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, respecto de la información generada durante el mes inmediato anterior.

Secretaría de Salud. Código de Conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 75.

Aviso mediante el cual se da a conocer, el Código de Conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica, el cual, tiene por **objeto** guiar la forma en que las personas servidoras públicas adscritas a esta entidad, deben encauzar su quehacer cotidiano, sus relaciones interpersonales y su compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de carácter institucional, así como propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción, y en general cualquier falta administrativa, mismo que podrá consultarse en las ligas electrónicas referidas en presente aviso:

El presente Código podrá consultarse en los siguientes hipervínculos:

https://www.inmegen.gob.mx/media/filer_public/26/10/08/codigo_de_conducta_inmegen_2026.pdf

www.dof.gob.mx/2026/SALUD/codigo_de_conducta_Inmegen.pdf

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 79.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.4888 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil ochocientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria y se aprueban los Lineamientos para verificar el cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2026-2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 84.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en los términos previstos en el Anexo UNO del presente.

Asimismo, se aprueban los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el PEF 2026-2027” en los términos previstos en el Anexo DOS.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de septiembre de 2026.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-24-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202609_24_ap_09.zip